



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA RED DE INVESTIGACIONES EN ECOSISTEMAS DE MONTAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Conste por el presente Acta de Entendimiento que celebra la **Universidad Nacional del Centro del Perú**, con RUC N° 20145561095 representado por su Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052, quien en adelante será considerado como **UNCP**, con domicilio legal en Avenida Mariscal Castilla N° 3909 – 4089, El Tambo, Huancayo, Junín y de otra parte Plant Soil Ecology Laboratory de La Universidad de Lancaster del Reyno Unido coordinado por el Dr. Nick Ostle; Laboratorio de Ecología Vegetal de la Universidad Federal de Lavras (Brasil) coordinado por el Dr. Eduardo Van den Berg; Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables “ Dr. Ricardo Luti” de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) coordinado por los Drs. Juan Manuel Rodríguez y Daniel Renison, y la Universidad Nacional del Centro del Perú, representado el Mg. Raúl Marino Yaranga Cano Director del CIAM – UNCP, que en adelante se denominaran las **INSTITUCIONES**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LA ENTIDAD

La UNCP es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano; brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

En este contexto, el Centro de Investigación en Alta Montaña (CIAM-UNCP), promueve la formación de una RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN con participación de investigadores de destacadas universidades internacionales, para el desarrollo interdisciplinario y corporativo de la investigación, difusión de resultados y el fortalecimiento de las capacidades investigativas.

Nombre de la red: RED DE INVESTIGACION EN ECOSISTEMAS DE MONTAÑA (RIEM)

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

- Realizar investigación y difusión de resultados de manera conjunta, entre los investigadores y tesis de las partes conformantes de la Red, a partir proyectos específicos.
- Participar en actividades de fortalecimiento de capacidades investigativas, que sean organizadas por cualquiera de las partes conformantes de la Red.
- Promover movilidad científica de investigadores y tesis en las universidades y centros de investigación de las partes conformantes de la red.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



### CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- **Coordinación**, la Coordinación recaerá en un miembro de la Red, elegido entre ellos.
- **Formalización**, los integrantes de la red firman un acta de entendimiento, en representación de la institución al cual pertenece, acompañado por la Vicerrectora de Investigación, el Director del Instituto General de la UNCP y otras instancias relacionadas.
- **Dependencia**, la red a nivel de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dependerá del Instituto General de Investigación, a través de la representación del Centro de Investigación en Alta Montaña.
- **Información**, los miembros de la red recibirán información mediante diversos medios virtuales del coordinador elegido.
- **Participación de los investigadores**, los miembros investigadores conformantes de la red, (RIEM) participaran directamente en el o los proyecto(s) de investigación elaborados en forma conjunta, y bajo un acuerdo de entendimiento entre los involucrados. También participarán, como co-asesores de la(s) tesis que se desarrollen en el marco del proyecto. Todo ello en base a un reglamento que será elaborado posteriormente.
- **Ejecución de proyectos de investigación**, la Red buscará los medios de financiamiento de los proyectos de investigación elaborados, para su ejecución en cualquiera de las sedes de los integrantes de la RIEM.
- **Movilidad científica**, los investigadores de las entidades miembros de la red, tendrán oportunidades de realizar visitas de trabajo o coordinación, a los centros donde funciona cada parte conformante de la red, con motivos del monitoreo de los proyectos en ejecución, capacitación, intercambio de experiencias, obtención y análisis de datos, entre otros, de acuerdo a los objetivos del(os) proyecto(s) en ejecución.

### CLAUSULA CUARTA: DE LA OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

- Realizar Investigación científica y/o Transferencia Tecnológica conjunta, aplicando metodologías considerando y/o valorando los conocimientos ancestrales, socioculturales e innovaciones tecnológicas.
- Formación del recurso humano en favor de la Investigación científica y/o Transferencia Tecnológica.

### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acta de Entendimiento deberá regir por un periodo de cinco (5) años, desde la fecha de la firma, con el entendimiento de que el Acta puede ser corregida o ampliada por escrito bajo consentimiento mutuo.

Este periodo puede ser renovable previo consenso de las partes

### CLAUSULA: SEXTA: RESPONSABLES

- **Conformación**, la red estará integrada por el CIAM-UNCP a través de su coordinador el Mg, Raúl Yaranga Cano, y los centros, talleres, laboratorios u otras instancias científicas de universidades extranjeras detalladas en el párrafo de inicio y representadas anualmente por un miembro elegido entre los integrantes,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
RECTORADO**



- Para el primer año la elección por unanimidad recae en el Mg Raúl Yaranga Cano:

**CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION**

Puede darse por finalizado por los respectivos de las entidades por falta entendimiento de las partes, con una notificación por escrito con tres meses de anticipación, a menos que se acuerde la conclusión del Acta anticipadamente por mutuo acuerdo de todas las partes.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman el presente Acta, en cuatro (04) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Huancayo. A los diez días del mes de diciembre de 2018.



**Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**  
Rector  
Universidad Nacional del Centro del Perú

**DR. NICK OSTLE**  
Coordinador  
Plant Soil Ecology Laboratory de la  
Universidad de Lancaster del Reyno  
Unido

**DR. EDUARDO VAN DEN BERG**  
Coordinador  
Laboratorio de Ecología Vegetal de la  
Universidad Federal de Lavras - Brasil

**DR. JUAN MANUEL RODRIGUEZ**  
Coordinador  
Universidad Nacional de Córdoba  
Argentina

**DR. DANIEL RENISON**  
Universidad Nacional de Córdoba  
Argentina

**MG. RAÚL YARANGA CANO**  
Coordinador  
Universidad Nacional del Centro del Perú